



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0136-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2026-01855199- -CAT-DPCBS#MHOP

BASES DE CONTRATACION

APROBADO POR: RESOL-2026-223-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION CONTRATANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N° 1):

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE: DIVISIÓN CANES - DIVISIÓN POLICÍA MONTADA - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 7

CUIT S.A.F. N° 30-71486016-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 809 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ELECTRÓNICO S.A.F.: saf0072014@outlook.com dapolicia@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N°1 (U.S. N° 2):

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 33

CUIT S.A.F.: 30-71675065-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N°- PABELLÓN 28- CAPE, SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: compras.midysp@gmail.com

Valor del módulo de contrataciones: \$ 219.982,00 según RESGE-2026-13-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por las presentes Bases y condiciones particulares de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES, CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y AL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, según el **ANEXO I** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0136-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Consolidada”, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$157.700.000,00)**.

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que

no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO II).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II).**
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados

certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

- e) Dar cumplimiento a lo requerido en el ANEXO I de las presentes bases de contratación.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 8° MUESTRAS: Deberán presentar muestra para los bienes ofertados **(ITEMS 1 AL 4 SOLAMENTE)**, como máximo hasta el día **26 de AGOSTO de 2026 a 09:00 horas**, las mismas deberán ser presentadas en Mesa de Despacho de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, Pabellón N°21 Hall Central, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 12:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. La muestra deberá coincidir exactamente con el producto solicitado en el Pliego de Bases y condiciones particulares y con lo descripto en el Remito que acompaña la entrega. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en ANEXO I de las presentes Bases de Contratación.

ARTÍCULO 9° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante

podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 10° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 11° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 12° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR** el día **26 de AGOSTO de 2026 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

b) No indicar en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR las marcas comerciales y/o procedencia y/o origen, según corresponda, de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas y/o procedencia y/o origen, según corresponda, indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptará lo indicado en el formulario, en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial y/o procedencia y/o origen, según corresponda, por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera de ellas. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica".

c) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente (ITEMS 1 AL 4 SOLAMENTE).

d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

e) Fuera condicionada.

f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 14° EN EL ACTO DE APERTURA: no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro

del término de DOS (2) días. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado. La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTÍCULO 15° PLAZO DE ENTREGA: Para los ítems **1, 2, 3 y 4** se realizarán tres (03) entregas conforme a lo detallado en el Anexo I: El plazo de la **primera entrega** de los bienes, no podrá ser superior a los **Cinco (5) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, la **segunda entrega** a los **treinta (30) días corridos** de notificada la orden de compra y la **tercera entrega** a los **sesenta (60) días corridos** de notificada la orden de compra.

Para los ítems **5 y 6 (una sola entrega)** el plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **CINCO (5) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: "entrega inmediata" o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

ARTÍCULO 16° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará

en **DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.** Los productos deberán ser nuevos, sin uso y cumplir con las demás condiciones de calidad en forma íntegra. Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para

certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 17° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 18° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 19° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	CINCO (05) PUNTOS
	TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado

computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, **siempre en base a una misma magnitud física y en relación con el precio unitario que le pudiese corresponder**, de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego **PARA LA PRIMER**

ENTREGA DE LOS ITEMS 1 AL 4, Y TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS 5 Y 6, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a tres (03) días hábiles	05 Puntos
De cuatro (04) a cinco (5) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 20° DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 21° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6**, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$73.327.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria **N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387)**.

ARTÍCULO 23° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la **JURISDICCIÓN SOLICITANTE**, consignada en el encabezado de las presentes Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago: Para los ítems **1, 2, 3 y 4** se realizará a los **SESENTA (60) DÍAS de cada recepción definitiva** (correspondiente a cada entrega parcial) de los bienes solicitados. Para los ítems **5 y 6** a los **SESENTA (60) DÍAS** de la recepción definitiva de los bienes solicitados; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la

programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo. Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión de los bienes, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 24° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0136-CDI26

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA

EX-2026-01855199- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	DESCRIPCION (Código)	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.1.2-2875.1	ALIMENTOS P/PERROS; PRESENTACION: BOLSA X 15 KG, CAPACIDAD: 15 KG, SABOR: POLLO- PESCADO-CARNE, TIPO: PERRO ADULTO	UNIDAD	215	Alimento para canes: Contenido Nutricional: Proteína bruta: mínimo 23 %. Grasa bruta (extracto etéreo): mínimo 12 %. Fibra cruda: máximo 5 %. Humedad: máximo 10 %. Energía metabolizable: entre 3.500 y 4.400 kcal/kg. Calcio: mínimo 1,0 %. Fósforo: mínimo 0,7 %. Presentación: Bolsa de quince (15) kg. Se deberá garantizar la provisión de un alimento balanceado para canes adultos de trabajo, de categoría Premium o superior, formulado para animales con alta exigencia física, que cumpla como mínimo con los parámetros nutricionales establecidos en la presente especificación. No se admitirán ofertas que no alcancen los mínimos exigidos ni productos de categorías inferiores.

2	2.1.2-2888.34	ALIMENTOS Y FORRAJES; TIPO: ALFALFA, PRESENTACION: A GRANEL, USO: GANADO EQUINO	UNIDAD	3500	Fardos de 28 a 30 kg aproximadamente, con atadura de hilo sisal o alambre, para ganado equino
3	2.1.2-2888.16	ALIMENTOS Y FORRAJES; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: GRANEL, CAPACIDAD: SIN VALOR, DESTINATARIO: GANADO EQUINO, USO: GANADO EQUINO	UNIDAD	200	Maíz quebrado mediano. Color amarillo. Envasado en bolsas de 28 kg aproximadamente. -
4	2.1.2-2888.40	ALIMENTOS P/GANADO; TIPO: AVENA FORRAJERA, PRESENTACION: A GRANEL, USO: GANADO EQUINO	UNIDAD	200	Avena ventilada forrajera presentación bolsas por 30 kg., aproximadamente.
5	2.1.2-2888.1	ALIMENTOS Y FORRAJES; TIPO: HENO DE ALFALFA, PRESENTACION: FARDO X 25 Kg, CAPACIDAD: 25 Kg, DESTINATARIO: GANADO BOVINO, USO: GANADO BOVINO	UNIDAD	2000	FARDOS DE ALFALFA DE ENTRE 20 Y 25KG. CON UN CONTENIDO PROTEICO DE ENTRE EL 15 Y 19% MATERIA SECA 90% APROX. CALIDAD SUPREME. SE DEBERA ESPECIFICAR ORIGEN O PROCEDENCIA.
6	2.1.2-2888.41	"ALIMENTOS Y FORRAJES; TIPO: MAIZ ENTERO, PRESENTACION:	TONELADA	150	MAIZ ENTERO - AMARILLO-GRANO DURO - HUMEDAD DE HASTA 14,5%, INTEGRIDAD HASTA UN 3% GRANO QUEBRADO ACEPTABLE - GRADO 2-FORRAJE PARA GANADO. PRESENTACIÓN: A GRANEL. SE DEBERA ESPECIFICAR ORIGEN O PROCEDENCIA.

* INDICAR EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, la marca comercial y/o procedencia y/o origen según corresponda, de los bienes cotizados. No serán tenidas en cuenta las marcas y/o procedencia y/o origen, según corresponda, indicadas en los archivos y/o anexos que se adjunten a las ofertas, solo se aceptará lo indicado en el formulario en la solapa "marcas". La indicación de más de una marca comercial y/o procedencia y/o origen, según corresponda, por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera de ellas. No se aceptarán bienes cuya marca sea "genérica", debido a la imposibilidad de contar con información necesaria para determinar calidad, prestaciones o características.

*** LAS MEDIDAS CONSIGNADAS (RANGO EN KILOGRAMOS) EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A ADQUIRIR SE CONSIDERARÁ EXCLUYENTE. EN CONSECUENCIA, SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE CONTEMPLÉN BIENES CON LA CANTIDAD DE GRAMOS DENTRO DEL RANGO SOLICITADO.**

*** AL MOMENTO DE COTIZAR DEBERÁ ENVIAR MUESTRA DE LOS ÍTEMS 1, 2, 3 Y 4, PARA REALIZAR INFORME TÉCNICO (ART. 8 Y 9 DE LAS PRESENTES BASES).**

*** PARA LOS ÍTEMS N°1, N°3 Y N°4, DEBERÁN ENTREGARSE EN SU EMPAQUE ORIGINAL, PERMITIENDO OBSERVAR DE FORMA CLARA LA MARCA COMERCIAL Y SUS CARACTERÍSTICAS, MIENTRAS QUE PARA EL ÍTEM N°2, 5 y 6 SE DEBERÁ INDICAR SU ORIGEN O PROCEDENCIA.**

*** PARA LOS BIENES COMPRENDIDOS EN EL ÍTEM N°1, ÍTEM N°3 E ÍTEM N°4, LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS AL MOMENTO DE CADA ENTREGA EFECTIVA NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.**

FORMA DE LA ENTREGA: LIBRE DE FLETE, ACARREO Y EMBALAJE, CARGA Y DESCARGA, COMO ASÍ TAMBIÉN, DE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR CAUSAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN.

LUGAR DE ENTREGA: LAS ENTREGAS A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 16 DE LAS PRESENTES BASES SE REALIZARAN DE LA SIGUIENTE MANERA.

1) POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA:

ÍTEM N° 1, ALIMENTO PARA PERROS SE ENTREGARÁ EN LA DIVISIÓN CANES, RUTA NACIONAL N° 38, KILOMETRO N° 574, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.-.

ÍTEMS N° 2 ALFALFA, N° 3 MAÍZ QUEBRADO MEDIANO Y N° 4 AVENA VENTILADA EN LA DIVISIÓN POLICÍA MONTADA, RUTA NACIONAL N° 38, KILOMETRO N° 574, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA. DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS. –

DISTRIBUCIÓN DE LAS ENTREGAS:

ITEM	POLICIA DE CATAMARCA - 1ra entrega: 5 días hábiles	POLICIA DE CATAMARCA - 2da entrega 30 días corridos	POLICIA DE CATAMARCA - 3ra entrega 60 días corridos	CANTIDADES TOTALES
1	72	72	71	215
2	1167	1167	1166	3500
3	67	67	66	200
4	67	67	66	200

2) MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO:

ÍTEMS 5 Y 6 (UNA SOLA ENTREGA); Centro de Genética Bovina, Ruta 38 Kilometro 569. Nueva Coneta. De Lunes a Viernes de 08 a 12hs.

PLAZO DE ENTREGA:

PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 3 Y 4 SE REALIZARÁN TRES (03) ENTREGAS, LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER SUPERIOR A LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES O EL MENOR PLAZO OFERTADO Y ADJUDICADO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL INMEDIATO SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA, LA SEGUNDA ENTREGA A LOS TREINTA (30)

DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA Y LA TERCERA ENTREGA A LOS SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

PROVINCIA DE CATAMARCA

ANEXO II

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

1. No se encuentra inhabida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.